Outlook

RV: NOTIFICACIÓN SUPERVISOR ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO F-OCSU-172-2026

Desde MAGDA TATIANA RIVEROS GONZALES <mtriveros@ucundinamarca.edu.co>
Fecha Jue 29/10/2026 17:43
Para EDGAR EDUARDO ROA GUERRERO <eeduardoroa@ucundinamarca.edu.co>; DIRECCION DE INVESTIGACION A UN CLIC <investigacionaunclic@ucundinamarca.edu.co>
CC Editorial Investigacion <editorial@ucundinamarca.edu.co>; UCompras <ucompras@ucundinamarca.edu.co>

9 archivos adjuntos (15 MB)

Orden_contractual_f_ocsu_172_2026.pdf; 5. cdp_49_investigacion_2026_07_22.pdf; Rp_422_presupuesto_2026_10_13.pdf; 12.Aprobacion_garantias_compras_2026_10_21 (1).pdf; 4. sol_cdp_351_investigacion_2026_06_18.pdf; Sol_rp_5658_investigacion_2026_10_08.pdf; 1. abs_f_cd_114_investigacion_2025_11_25.pdf; TIPS SUPERVISION.pdf; 12. ESG-SST-M011_V8 MANUAL DE CONTRATISTAS CD.pdf;

32.1

SEDE FUSAGASUGÁ , 2026/10/29

Doctor
EDGAR EDUARDO ROA GUERRERO
Director de Investigación Universitaria
Universidad de Cundinamarca

Asunto: NOTIFICACIÓN SUPERVISOR ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO **F-OCSU-172-2026**

Cordial saludo respetado Supervisor

De acuerdo con el procedimiento ABSP01 (Adquisición de bienes, servicios u obras contratación Directa) y la Circular 006 del 03 de junio de 2022 (Directrices para los procesos y tiempos de contratación) emanada de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, me permito informar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la siguiente orden contractual:

CÓDIGO ORDEN CONTRACTUAL: **F-OCSU-172-2026**
Objeto: *CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESION DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION, VIGENCIA 2026*

IDENTIFICADOR INTEGRADOC: **PRUSUP-3098**

NOMBRE CONTRATISTA: PROMOMARKA SAS
No RP: 422
FECHA RP: 2026/10/13
FECHA APROBACIÓN PÓLIZA: 2026/10/21
REQUIERE ACTA DE INICIO: No
TÉRMINO DE EJECUCIÓN: 7 Meses y días.

Se indica que a su correo electrónico institucional fueron remitidos los documentos anteriormente referenciados, información necesaria para ejercer las labores de Supervisión conforme a lo establecido en la Resolución No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012" Artículo 33 – Responsabilidad de Supervisores e Interventores, así:

Parágrafo 1 - Obligaciones generales de vigilancia y control respecto del seguimiento contractual.
Parágrafo 2 – Obligaciones específicas respecto del seguimiento técnico.
Parágrafo 3 – Obligaciones específicas para el seguimiento administrativo.
Parágrafo 4 – Obligaciones específicas para el seguimiento Jurídico.
Parágrafo 5 – Obligaciones específicas para el seguimiento financiero y contable.

De acuerdo con el procedimiento ABSP18 para realizar una adecuada supervisión, los supervisores designados deben cursar y aprobar el curso virtual denominado: supervisores e interventores antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual se

encuentra disponible en aulas virtuales:
https://institucion.ucundinamarca.edu.co/login/index.php
Recuerde que la institución ha puesto en funcionamiento el aplicativo Integradoc- Módulo Supervisión, en el cual deberá registrar en tiempo real todas las actuaciones administrativas y gestión producto del seguimiento a la ejecución del contrato.
Para el seguimiento a la ejecución, se dispone el formato ABSF089 para la presentación de Informes periódicos o final de supervisión, además de acuerdo con la PROGRAMACIÓN DE FECHAS DE INFORMES DE SUPERVISIÓN través de Integradoc – Módulo Supervisión, se establece el número de informes a presentar.
Tenga presente que, si el contrato exige Acta de inicio, la misma deberá registrase en el aplicativo integradoc debidamente suscrita dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de esta notificación.

Las solicitudes de prórroga, adiciones, suspensión y cesiones deberán tramitarse con la debida antelación y conforme a lo indicado en la Circular 006 del 03 de junio de 2022 (Directrices para los procesos y tiempos de contratación) emanada de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Se recuerda que, requieren Acta de liquidación todos los contratos cuya cuantía exceda los 100 SMLMV y las órdenes contractuales y contratos que terminen de manera anticipada o presenten saldos a favor de la Universidad. Documento que deberá ser registrado en integradoc y ser remitido por el Supervisor a la Dirección Financiera para la liberación del correspondiente saldo registrando la evidencia de esta actuación en integradoc.
En la fase intermedia de la ejecución de la orden contractual, se debe allegar la evaluación del proveedor en el formato ABSF146 - EVALUACION DE PROVEEDORES (en la pestaña de evaluación para procesos de bienes, servicios u obra según corresponda), correctamente diligenciado: herramienta de vigilancia y control al cumplimiento al contratista.

Una vez finalizada la orden contractual, se debe allegar dentro de los 15 días siguientes a la finalización de la orden contractual la reevaluación del proveedor en el formato ABSF145 - REEVALUACION DE PROVEEDORES (en la pestaña de reevaluación para procesos de bienes, servicios u obra según corresponda), correctamente diligenciado: Insumo para expedir los certificados de cumplimiento al contratista.

Finalmente, recuerde que cuenta con el procedimiento ABSP18 – Supervisores e Interventores, así como con material de apoyo a la Supervisión: Cartilla para Supervisores e interventores, Guía para Supervisores e Interventores, Manual de Contratistas, documentos que serán de gran ayuda para tan importante labor de Supervisión y que podrá consultar en el link: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/supervisores-e-interventores

Sin otro en particular,

KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca

TATIANA RIVEROS GONZALEZ
PROFESIONAL
OFICINA DE COMPRAS
mtriveros@ucundinamarca.edu.co
Sede Fusagasugá

www.ucundinamarca.edu.co

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o no quiere recibir más nuestros mensajes, puede responder a este correo solicitando su desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de su autor. Esta comunicación contiene información que es confidencial y también puede contener información privilegiada o de datos personales de titulares de la Universidad de Cundinamarca. Es para uso exclusivo del destinatario/s. Si usted no es el destinatario/s tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error por favor notifíquelo por correo electrónico sgsi@ucundinamarca.edu.co y protecciondedatos@ucundinamarca.edu.co. Para mayor información consulte nuestra Política de Protección de Datos Personales. Piense en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.

De: Integradoc <integradoc2@ucundinamarca.edu.co>
Enviado: jueves, 29 de octubre de 2026 17:38
Para: MAGDA TATIANA RIVEROS GONZALES <mtriveros@ucundinamarca.edu.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN SUPERVISOR ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO F-OCSU-172-2026

32.1
SEDE FUSAGASUGÁ , 2026/10/29

Doctor (a):
EDGAR EDUARDO ROA GUERRERO

DOCENTE
Universidad de Cundinamarca
Ciudad

Asunto: NOTIFICACIÓN SUPERVISOR ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO F-OCSU-172-2026

Cordial saludo respetado Supervisor:

Cordial saludo respetado Supervisor:
De acuerdo con el procedimiento ABSP01 (Adquisición de bienes, servicios u obras contratación Directa) y la Circular 006 del 03 de junio de 2022 (Directrices para los procesos y tiempos de contratación) emanada de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, me permito informar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la siguiente orden contractual:

CÓDIGO ORDEN CONTRACTUAL: F-OCSU-172-2026
Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESION DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION, VIGENCIA 2026

IDENTIFICADOR INTEGRADOC: PRUSUP-3098

NOMBRE CONTRATISTA: PROMOMARKA SAS
No RP: 422
FECHA RP: 2026/10/13
FECHA APROBACIÓN PÓLIZA: 2026/10/21
REQUIERE ACTA DE INICIO: No
TÉRMINO DE EJECUCIÓN: 7 Meses y días.

Se indica que a su correo electrónico institucional fueron remitidos los documentos anteriormente referenciados, información necesaria para ejercer las labores de Supervisión conforme a lo establecido en la Resolución No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012" Artículo 33 – Responsabilidad de Supervisores e Interventores, así:
Parágrafo 1 - Obligaciones generales de vigilancia y control respecto del seguimiento contractual.
Parágrafo 2 – Obligaciones específicas respecto del seguimiento técnico.
Parágrafo 3 – Obligaciones específicas para el seguimiento administrativo.
Parágrafo 4 – Obligaciones específicas para el seguimiento Jurídico.
Parágrafo 5 – Obligaciones específicas para el seguimiento financiero y contable.

De acuerdo con el procedimiento ABSP18 para realizar una adecuada supervisión, los supervisores designados deben cursar y aprobar el curso virtual denominado: supervisores e interventores antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual se encuentra disponible en aulas virtuales: https://institucion.ucundinamarca.edu.co/login/index.php
Recuerde que la institución ha puesto en funcionamiento el aplicativo Integradoc- Módulo Supervisión, en el cual deberá registrar en tiempo real todas las actuaciones administrativas y gestión producto del seguimiento a la ejecución del contrato. Para el seguimiento a la ejecución, se dispone el formato ABSF089 para la presentación de Informes periódicos o final de supervisión, además de acuerdo con la PROGRAMACIÓN DE FECHAS DE INFORMES DE SUPERVISIÓN través de Integradoc – Módulo Supervisión, se establece el número de informes a presentar.
Tenga presente que, si el contrato exige Acta de inicio, la misma deberá registrase en el aplicativo integradoc debidamente suscrita dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de esta notificación.
Las solicitudes de prórroga, adiciones, suspensión y cesiones deberán tramitarse con la debida antelación y conforme a lo indicado en la Circular 006 del 03 de junio de 2022 (Directrices para los procesos y tiempos de contratación) emanada de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Se recuerda que, requieren Acta de liquidación todos los contratos cuya cuantía exceda los 100 SMLMV y las órdenes contractuales y contratos que terminen de manera anticipada o presenten saldos a favor de la Universidad. Documento que deberá ser registrado en integradoc y ser remitido por el Supervisor a la Dirección Financiera para la liberación del correspondiente saldo registrando la evidencia de esta actuación en integradoc.
En la fase intermedia de la ejecución de la orden contractual, se debe allegar la evaluación del proveedor en el formato ABSF146 - EVALUACION DE PROVEEDORES (en la pestaña de evaluación para procesos de bienes, servicios u obra según corresponda), correctamente diligenciado: herramienta de vigilancia y control al cumplimiento al contratista.
Una vez finalizada la orden contractual, se debe allegar dentro de los 15 días siguientes a la finalización de la orden contractual la reevaluación del proveedor en el formato ABSF145 - REEVALUACION DE PROVEEDORES (en la pestaña de reevaluación para procesos de bienes, servicios u obra según corresponda), correctamente diligenciado: Insumo para expedir los certificados de cumplimiento al contratista.
Finalmente, recuerde que cuenta con el procedimiento ABSP18 – Supervisores e Interventores, así como con material de apoyo a la Supervisión: Cartilla para Supervisores e interventores, Guía para Supervisores e Interventores, Manual de Contratistas, documentos que serán de gran ayuda para tan importante labor de Supervisión y que podrá consultar en el link: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/supervisores-e-interventores

Sin otro en particular,

KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca

32.1-41

Adjuntos:
[Archivo adjunto: Orden_contractual_f_ocsu_172_2026.pdf]
[Archivo adjunto: 5. cdp_49_investigacion_2026_07_22.pdf]
[Archivo adjunto: Rp_422_presupuesto_2026_10_13.pdf]
""
[Archivo adjunto: 12.Aprobacion_garantias_compras_2026_10_21 (1).pdf]
[Archivo adjunto: 4. sol_cdp_351_investigacion_2026_06_18.pdf]
[Archivo adjunto: Sol_rp_5658_investigacion_2026_10_08.pdf]
[Archivo adjunto: 1. abs_f_cd_114_investigacion_2025_11_25.pdf]

--
Este correo ha sido enviado por Universidad de Cundinamarca desde **INTEGRADOC**.

Este es un correo electrónico automatizado. Por favor no responda a este mensaje.

Está recibiendo este correo porque se registró en Universidad de Cundinamarca o alguien en su empresa quiso enviárselo.
Puede desuscribirse de esta lista en cualquier momento